

Información Registral expedida por:

JOSE AGUSTIN PEÑA ROMERO

Registrador de la Propiedad de GUADALAJARA N°3

RUFINO BLANCO, 4 BAJO
19003 - GUADALAJARA (GU)

Teléfono: 949.22.44.99

Fax: 949.25.43.81

Correo electrónico: guadalajara3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL

con DNI/CIF: B80426067

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F36MT60F6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **6829578***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUADALAJARA N°3
C/ RUFINO BLANCO, 4 19003-GUADALAJARA

Fecha de Emisión: TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
FINCA DE ALOVERA N°: 10517 IDUFIR 19010000927618

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Local
Estado constructivo: **Obra nueva terminada**
Localización: CALLE MALVECINO, Planta: 0
N°Orden: 367 **Cuota:** nueve milésimas por ciento
Ref. Catastral: NO CONSTA **Polígono:** Parcela:
Superficies: Construida: treinta y cuatro metros, cuatro decímetros cuadrados

URBANA: FINCA número **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**, del edificio construido y constituido en régimen de Propiedad Horizontal, con frentes a la Plaza de la Comunidad y a la calle Malvecino, en término municipal de Alovera, local destinado a **CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA**, en la planta **BAJA**, que mide treinta y cuatro metros con cuatro decímetros construidos. **LINDA:** frente, calle Malvecino; derecha entrando, con la vivienda bajo C del portal cuatro; izquierda, acceso peatonal al patio de manzana y al portal cuatro; fondo, con armarios de servicios comunes del portal cuatro. **CUOTA:** Se le asigna una cuota general de participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos generales, del 0'009 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA SOCIEDAD	A95075578		2243	147	188

2

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 14/01/09, autorizada en MADRID, Por el Notario DON MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA, n° de protocolo 22.

Inscripción: 2ª Tomo: 2.243 Libro: 147 Folio: 188 Fecha: 10/03/2009

CARGAS

- **AFECCIÓN. OTRAS.** Por Procedencia de la Finca N°: 1/10141, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 29/01/2007, Tomo: 2229, Libro: 144, Folio: 173, Título Agrupacion Asiento 715 y Diario 135, Notario Fernando Gonzalez Garrido, N° de Protocolo 5354/2006, Fecha de Documento 29/12/2006, Que Procedía de la Finca de Alovera N°: 2453. Inscripción: 3B. Tomo: 2142. Libro: 131. Folio: 79. Fecha: 29/01/2007.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintinueve de enero de dos mil siete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES.



Observaciones: La precedente nota de afección está caducada pendiente de cancelar.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Por Procedencia de la Finca N°: 1/10141, Asiento de Nota Marginal 2 Con Fecha 19/02/2007, Tomo: 2229, Libro: 144, Folio: 173, Título Obra Nueva y División Horizontal Asiento 716 y Diario 135, Notario Fernando Gonzalez Garrido, N° de Protocolo 5355/2006, Fecha de Documento 29/12/2006

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 153.577,48 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Guadalajara a 19 de Febrero de 2.007. **Observaciones:** La precedente nota de afección está caducada pendiente de cancelar.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Satisfechos por autoliquidación 0'10 EUROS del impuesto. Esta finca queda afecta a partir de hoy durante CINCO AÑOS, al pago de la liquidación ó liquidaciones que puedan girarse. Guadalajara, a diez de marzo del año dos mil nueve.-

Observaciones: La precedente nota de afección está caducada pendiente de cancelar.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GUADALAJARA 3 a día tres de mayo del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 2190142813627CFC

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).